

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

12030 Orden de 13 julio de 2012 por la que se modifica la tasa T340 relativa a la expedición de carnés y entregas de cupones internacionales.

Orden

El Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en el punto 7 del artículo 4 de la tasa 340 por Actividades Juveniles, establece que las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carnés y entrega de cupones internacionales a los que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de Juventud, en cumplimiento de los acuerdos sobre precios adoptados por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los Organismos Internacionales en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Dispongo

Artículo único

Las tarifas de las tasas devengadas por la expedición de carnés de identificación internacional acreditativos de la condición de alberguista, estudiante, profesor o menor de 26 años y por la entrega de cupones internacionales, reguladas en el apartado 4 del artículo 1 de la Tasa T340 por Actividades Juveniles, reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios públicos y Contribuciones Especiales, se establecen en las cantidades fijadas en el anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 17 de mayo de 2007, por la que se aprueban las cuotas relativas a la expedición de carnés y entregas de cupones internacionales.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, 13 de julio de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

TASA T340 por Actividades Juveniles

Hecho imponible H00005

Expedición de carnés y entrega de cupones internacionales

A) Carné Student-ISIC	9 €
B) Carné Go '25 IYTC	9 €
C) Carné Teacher-ITIC	9 €
D) Carné REAJ joven	5 €
E) Carné REAJ adulto	12 €
F) Carné REAJ grupo	15 €
G) Carné REAJ familiar	24 €
H) Cupones Internacionales-IYHF	3,50 €
J) Guía internacional de albergues juveniles	11,00 €
K) Mapa guía de albergues de España	1,20 €